

BASES CONVOCATORIA PREMIOS TRABAJOS FINAL DE GRADO O MÁSTER SOBRE L'ALCORA 2019

1. ENTIDAD CONVOCANTE

1. Administración convocante:	Ayuntamiento de l'Alcora
2. Órgano concedente:	Junta de Gobierno Local
3. Área gestora:	Concejalía de Juventud
4. Órgano instructor	Agente de Empleo y Desarrollo Local

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria vendrá determinado por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Alcora, aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 2 de febrero de 2006 (BOP de Castelló número 36, de 25 de marzo de 2006) y modificada por acuerdo plenario del 29 de febrero de 2016 (BOP de Castelló número 51, de 28 de abril de 2016), en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora de 2019, la Resolución de Alcaldía número 2017-0545 de 12 de junio de 2017 de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales, en la Junta de Gobierno Local y en el Pleno, el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2019, número 2019-0113, línea de actuación ED04, por las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho privado.

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Asimismo para dar cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia, esta convocatoria se regirá por el que se prevé en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, relativo a la publicación de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. OBJETO

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de los premios sobre trabajos de final de grado o máster. Estos están promovidos por el área de Educación a través del Agente de Desarrollo Local, con el objetivo de fomentar los estudios sociales, económicos, culturales y urbanísticos del municipio de l'Alcora.

4. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2019.3260.48005 "Premios" del programa "Servicios complementarios de educación" del Presupuesto del Ayuntamiento de l'Alcora de 2019.

El importe destinado a estos premios es de 1.000,00 euros.

5. PREMIOS

La cuantía de los premios será:

- Primer premio: 500 euros.
- Segundo premio: 300 euros.
- Tercer premio: 200 euros.

La entrega del diploma, o documento donde se reconozca el premio, tendrá lugar en un acto público, convocado a tal efecto, en el Salón de actos del Ayuntamiento. El día y la hora se publicará en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Si la no asistencia se debiera a motivos de fuerza mayor, el ganador o ganadora, podrá enviar a otra persona para recoger el reconocimiento del premio en su nombre, debidamente autorizada y documentada para hacerlo.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros.

Los premios concedidos están sujetos a retención o ingreso por anticipado del IRPF siempre que el valor de los mismos sea superior a 300,00 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la normativa fiscal, el Ayuntamiento practicará, si es el caso, la correspondiente retención e ingreso por anticipado sobre el premio entregado, y en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite a los premiados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (al tener que incorporar los mismos en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido junto con el resto de las rentas que perciba, y de la cuota total de la cual se podrá deducir como ya ingresado, si es el caso, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso por anticipado).

La concesión de estos premios no será incompatible con otros que se hubieran podido recibir.

De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de estos premios no requiere justificación ulterior.

6. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán concurrir a esta convocatoria los estudiantes que han realizado trabajos final de Grado o Máster que tengan aplicación directa o traten sobre l'Alcora y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal efecto, y con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión de los premios, las personas que resulten premiadas deberán que encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Gestión Tributaria Municipal, y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

Solo se admitirá un trabajo por persona y no se admitirán trabajos presentados en ediciones anteriores.

La presentación a este concurso supone la aceptación íntegra de las bases y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

- a) Deben contribuir al desarrollo local o a la mejora cultural, social, urbana o económica del municipio de l'Alcora.
- b) Deben estar presentados oficialmente en cualquier universidad española en el curso 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018 o 2018/2019.
- c) Deben ser personales e inéditos.
- d) Deben reflejar el estudio o repercusión económica para su posible valoración.
- e) Serán válidos los trabajos escritos tanto en valenciano como en castellano.

Los autores asumirán todas las responsabilidades legales del contenido de sus trabajos de forma individual y exclusiva.

Los trabajos pueden ser de autoría individual o colectiva. En el supuesto de que sea colectiva se adjuntará autorización firmada por todos los miembros autores del trabajo y en este caso el pago del premio se realizará únicamente a quién presente la solicitud.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló y el día 30 de septiembre de 2019.

La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

Las solicitudes se podrán presentar en la oficina de Registro de este Ayuntamiento, en la sede electrónica (<http://alcora.sedelectronica.es>) o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de ahora en adelante, LPAC).

9. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento de l'Alcora: Premios a trabajos final de grado o de máster 2019, y deberán de acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- b) Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Gestión Tributaria Municipal.
- c) Ejemplar del trabajo en formato digital en cualquier soporte electrónico (CD, USB...).
- d) Copia del expediente académico o certificado de notas donde conste la nota obtenida en el Trabajo Final de Grado o Máster.
- e) Ficha de mantenimiento de terceros según modelo facilitado por el Ayuntamiento.

Previo consentimiento de los interesados, el órgano instructor verificará, únicamente respecto de los participantes propuestos por el jurado, mediante intercambio de información con las administraciones competentes el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b). La información recabada se limitará a los datos estrictamente necesarios para la tramitación del expediente y este consentimiento le eximirá de la obligación de adjuntar a la solicitud la documentación señalada en dicho apartado.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria o no se acompañara de la documentación exigida, se requerirá al interesado porque, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia que en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPAC que será notificada al interesado.

10. VALORACIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios (Puntuación máxima 20 puntos):

1. Temática del proyecto (máximo 8 puntos)
 - a) Preservación del patrimonio.
 - b) Comercio local.
 - c) Dinamización juvenil.
 - d) Mejora y embellecimiento de los parques y jardines del municipio.
 - e) Turismo.
 - f) Participación ciudadana.
 - g) Movilidad urbana.
 - h) Mantenimiento de edificios públicos.
 - y) Cualquier otro trabajo que sea de interés general o social.
2. Si el trabajo está redactado en las dos lenguas cooficiales, castellano y valenciano. (2 puntos)
3. Viabilidad del proyecto (máximo 6 puntos)
 - a) Si contempla la viabilidad técnica. (3 puntos)
 - b) Si contempla la viabilidad económica. (3 puntos)
4. Puntuación académica del trabajo final de grado o máster (máximo 4 puntos)
 - a) Nota 9 - 10 (4 puntos)
 - b) Nota 6 - 8,99 (2 puntos)
 - c) Nota 5 - 5,99 (1 punto)

En caso de empate de puntuaciones, se valorará la mayor puntuación obtenida en el siguiente orden: criterio 1, criterio 3, criterio 4 y criterio 2. De seguir el empate se valorará la fecha y hora de registro de entrada.

11. JURADO Y DECISIÓN

El jurado estará compuesto por:

Presidente:

- Titular: Robert Tena Bachero (Concejal de las áreas de Hacienda, Transparencia, Juventud y Convivencia Ciudadana) o miembro de la corporación en que se delegue.
- Suplente: Víctor García Tomás (Concejal de las áreas de Personal, Educación, Turismo, Industria y Patrimonio) o miembro de la corporación en que se delegue.

Secretario:

- Titular: Alejandra Montroy Ibáñez (Secretaria del Ayuntamiento de l'Alcora).
- Suplente: Juan Carlos Morilla Cantarero (TAG adjunto a Secretaria).

Vocales:

- Titulares: José Vicente Solsona Albert (Agente de empleo y desarrollo local), Pascual Andrés Barrachina (Técnico de gestión de contratación).

- Suplentes: Ana María Huguet Ros (Concejala de las áreas de Promoción y Fomento del Deporte, Promoción de ferias no tradicionales y desarrollo del comercio y mercados), Fernando Negre Tena (Ingeniero técnico industrial).

Los miembros del jurado tendrán que abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, en conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

La decisión del jurado será inapelable.

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El jurado, después de la evaluación de las solicitudes presentadas y de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el cual se concretará el resultado de esta, a efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del citado informe.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Agente de Desarrollo Local y la concesión de los premios corresponde a la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor a la vista de la decisión del jurado comprobará previamente a la formulación de la propuesta de concesión de los premios que los participantes propuestos como ganadores cumplen los requisitos establecidos en la base sexta. En caso de no cumplir algún de estos requisitos no podrán ser propuestos por el órgano instructor como ganadores del concurso y en este caso este propondrá como ganador al autor del siguiente trabajo mejor valorado por el jurado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si el jurado estima que la calidad de los trabajos presentados no es suficiente y no responde a los objetivos del concurso, como por ejemplo que la puntuación académica del trabajo no llegue a 5 puntos y en aquellos casos que motivadamente estime el jurado.

13. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

La resolución se notificará a los interesados y pondrá fin a la vía administrativa, contra la que se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativa en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

14. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE los PREMIOS CONCEDIDOS

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castelló y se remitirá un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 del mismo texto legal también se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión de los premios. Por otro lado, tanto

la convocatoria como la resolución de concesión se publicará en la web y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de l'Alcora.

15. DEVOLUCIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos presentados y no premiados serán retirados transcurridos quince días desde el acuerdo de concesión por la Junta de Gobierno y fines un mes después.

Transcurrido el citado plazo sin que se hayan retirado, se quedarán a disposición del Ayuntamiento de l'Alcora, siempre que exista autorización de la cesión de los derechos de autor, debidamente formalizada por escrito, según detalla el artículo 45 de la Ley de Propiedad Intelectual.

16. TRATAMIENTO DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

El autor o autores de los trabajos premiados cederán los derechos de explotación al Ayuntamiento de l'Alcora, sin embargo, el autor o autores podrán publicar los trabajos libremente donde crean conveniente.

17. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

Los datos facilitados por el interesado serán tratados por el Ayuntamiento de l'Alcora, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión de inscripciones en este tipo de concursos.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo del concurso. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado por el interesado mediante la formalización de la solicitud de participación en el concurso.

En caso de que se comunicaran, oralmente y/o por escrito, datos relativos a la salud (física o psíquica), porque se dispense la necesaria atención, se entenderá que el Ayuntamiento y, en su caso, los profesionales que se hubieren contratado para el desarrollo de las actividades, disponen de su consentimiento expreso o, en su caso, del Padre/Madre/Tutor o Representante legal para el tratamiento de esta información.

Los datos serán cedidos a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

El interesado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento C/ Sant Francesc, 5, o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcas.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Por otro lado, informamos que de la entrega de premios se podrán captar fotografías o videos para ser publicados en boletín, página Web o espacios en redes sociales del Ayuntamiento. En caso de que no nos comunique la oposición a este

tratamiento de la imagen, se entenderá que el Ayuntamiento está autorizado para la publicación.

Asimismo, informamos que en los actos relacionados con el concurso a los que asistan padres o familiares, la captación y el uso de las fotografías o videos que hicieran éstos, será bajo su entera responsabilidad.

18. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Los premiados estarán obligados a facilitar cuántas actuaciones de comprobación se efectúan por el Agente de Ocupación y Desarrollo Local.

Asimismo, los premios que se otorguen quedarán sometidos a las actuaciones de fiscalización y control que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alcora.

L'Alcora, con fecha al margen

EL CONCEJAL DE JUVENTUD

Robert Tena Bachero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE